



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

**Fundamento Legal:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 16a SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017**  
**30 de octubre**

<b>Acuerdo</b> <b>SEJG/16-17/01,R</b>	Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.
<b>Acuerdo</b> <b>SEJG/16-17/02,R</b>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeras Teresa Bracho González, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción IV; 57, fracción I de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28 fracción IV; 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y en atención al oficio CNSPD/0931/2017, de fecha 05 de octubre de 2017, a través del cual la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente solicita la ampliación de la vigencia para el ciclo escolar 2018-2019, de los parámetros e indicadores correspondientes a los perfiles de docentes y técnicos docentes para la evaluación del desempeño en Educación Básica, que fueron autorizados para el ciclo escolar 2017-2018 por este órgano colegiado, al respecto; la Junta de Gobierno autoriza la ampliación solicitada, en los términos antes indicados.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p>



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
<p><b>Acuerdo SEJG/16-17/03,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeras Teresa Bracho González, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción IV; 57, fracción I de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28 fracción IV; 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y en atención al oficio CNSPD/0932/2017, de fecha 5 de octubre de 2017, a través del cual la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente solicita la ampliación de la vigencia para el ciclo escolar 2018-2019, de los parámetros e indicadores correspondientes al perfil del personal con funciones de dirección y supervisión para la evaluación del desempeño en Educación Básica, que fueron autorizados para el ciclo escolar 2017-2018 por este órgano colegiado, al respecto; la Junta de Gobierno autoriza la ampliación solicitada, en los términos antes indicados.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p>



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	Publíquese en la página de Internet del Instituto.
--	--

<b>Acuerdo SEJG/16-17/04,R</b>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeras Teresa Bracho González, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción IV; 57, fracción I de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28 fracción IV; 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y en atención al oficio CNSPD/0933/2017, de fecha 5 de octubre de 2017, a través del cual la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente solicita la ampliación de la vigencia para el ciclo escolar 2018-2019, de los parámetros e indicadores correspondientes al perfil del personal con funciones de asesor técnico pedagógico para la evaluación del desempeño, en Educación Básica, que fueron autorizados para el ciclo escolar 2017-2018 por este órgano colegiado, al respecto; la Junta de Gobierno autoriza la ampliación solicitada, en los términos antes indicados .</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
------------------------------------	---



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

--	--

<p><b>Acuerdo SEJG/16-17/05,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeras Teresa Bracho González, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; 56, fracciones II y IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y en atención al oficio CNSPD/0922/2017, de fecha 3 de octubre de 2017, a través del cual la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente solicita la ampliación de vigencia para el ciclo escolar 2018-2019, de las Etapas, aspectos, métodos e instrumentos del proceso de evaluación del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término del primer año escolar en Educación Media Superior, autorizadas y aprobadas para el ciclo escolar 2017-2018 por este órgano colegiado, al respecto; la Junta de Gobierno autoriza la ampliación solicitada, en los términos antes indicados.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	---



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

--	--

<p><b>Acuerdo SEJG/16-17/06,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de las Consejeras Teresa Bracho González, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción IV; 57, fracción I de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28 fracción IV; 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza los parámetros e indicadores correspondientes al perfil del personal con funciones de dirección, supervisión y de asesoría técnica pedagógica para los procesos de promoción en Educación Básica, ciclo escolar 2018-2019.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	---



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

<p><b>Acuerdo SEJG/16-17/07,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de las Consejeras Teresa Bracho González, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; 55, fracciones III y V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza y aprueba las “Etapas, aspectos, métodos e instrumentos respecto del proceso de evaluación para la promoción a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Básica, ciclo escolar 2018-2019”.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
<p><b>Acuerdo SEJG/16-17/08,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de las Consejeras Teresa Bracho González, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción IV; 57, fracción II de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28 fracción IV; 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de</p>



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>Gobierno autoriza los parámetros e indicadores correspondientes al perfil de personal con funciones de dirección y supervisión, para los procesos de promoción en Educación Media Superior, ciclo escolar 2018-2019.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
<p><b>Acuerdo SEJG/16-17/09,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; 56, fracciones II y IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza y aprueba las “Etapas, aspectos, métodos e instrumentos respecto del proceso de evaluación para la promoción a cargos con funciones de dirección y supervisión en Educación Media Superior, ciclo escolar 2018-2019”.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás</p>



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	--

<p><b>Acuerdo SEJG/16-17/10,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de las Consejeras Teresa Bracho González, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción IV; 57, fracción II de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28 fracción IV; 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza los parámetros e indicadores correspondientes al perfil de docentes y técnicos docentes para la evaluación del desempeño en Educación Media Superior, ciclo escolar 2018-2019.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	---



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

<p><b>Acuerdo SEJG/16-17/11,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de las Consejeras Teresa Bracho González, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; 56, fracciones II y IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza y aprueba las “Etapas, aspectos, métodos e instrumentos respecto del proceso de evaluación del desempeño en la función docente y técnico docente, cuarto grupo, en Educación Media Superior, ciclo escolar 2018-2019”.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
<p><b>Acuerdo SEJG/16-17/12,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de las Consejeras Teresa Bracho González, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; 56, fracciones II y IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la</p>



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>Junta de Gobierno autoriza y aprueba las “Etapas, aspectos, métodos e instrumentos respecto del proceso de evaluación del desempeño en la función docente y técnico docente, al término de su segundo año en Educación Media Superior, ciclo escolar 2018-2019”.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---

<p><b>Acuerdo SEJG/16-17/13,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de las Consejeras Teresa Bracho González, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; 55, fracciones III y V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza y aprueba las “Etapas, aspectos, métodos e instrumentos respecto del proceso de evaluación del desempeño docente y técnico docente en Educación Básica, ciclo escolar 2018-2019”.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás</p>
---	---



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	--

<p><b>Acuerdo SEJG/16-17/14,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de las Consejeras Teresa Bracho González, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; ; 55, fracciones III y V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza y aprueba las “Etapas, aspectos, métodos e instrumentos respecto del proceso de evaluación del desempeño docente y técnico docente, al término de su segundo año en Educación Básica, ciclo escolar 2018-2019”.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	---



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

<p><b>Acuerdo SEJG/16-17/15,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de las Consejeras Teresa Bracho González, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; ; 55, fracciones III y V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza y aprueba las “Etapas, aspectos, métodos e instrumentos respecto del proceso de evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección y supervisión en Educación Básica, ciclo escolar 2018-2019”.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
<p><b>Acuerdo SEJG/16-17/16,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de las Consejeras Teresa Bracho González, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; ; 55, fracciones III y V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;</p>



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>la Junta de Gobierno autoriza y aprueba las “Etapas, aspectos, métodos e instrumentos respecto del proceso de evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección, al término de su periodo de inducción en Educación Básica, ciclo escolar 2018-2019”.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---

<p><b>Acuerdo SEJG/16-17/17,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de las Consejeras Teresa Bracho González, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente el Consejero Gilberto Ramón Guevara Niebla; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; 55, fracciones III y V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza y aprueba las “Etapas, aspectos, métodos e instrumentos respecto del proceso de evaluación de desempeño del personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, al término de su periodo de inducción en Educación Básica, ciclo escolar 2018-2019”.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p>
---	---



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	--